

Salario Mínimo 315.04	INPC FEB. 144.307	UMA Diario 117.31	Recargo Por Mora 2.07%	Tipo de Cambio 17.81	UDIS 8.8192
-----------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	----------------

DEDUCCIONES PERSONALES 2025

Estamos en el mes de cumplir con la obligación fiscal de presentar la **declaración anual de las PERSONAS FISICAS**, del ejercicio 2025, por lo que consideramos importante recordar las deducciones personales que pueden disminuir de la base gravable pudiendo obtener un saldo a favor del Impuesto Sobre la Renta que puede solicitarse en devolución o bien compensar contra futuros pagos.

Las **deducciones** son:

EN MATERIA DE SALUD

- Honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales en psicología y nutrición. Son deducibles si son prestados por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.
- Gastos hospitalarios y medicinas incluidas en facturas de hospitales.
- Honorarios a enfermeras.
- Análisis, estudios clínicos.
- Compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación del paciente.
- Prótesis.
- Compra de lentes ópticos graduados para corregir efectos visuales hasta 2 mil pesos.
- Primas por seguros de gastos médicos, complementarios o independientes de los servicios de salud proporcionados por instituciones públicas de seguridad social.

Dichos gastos por salud serán deducibles cuando hayan sido efectuados para ti, tu cónyuge o concubino, tus padres, abuelos, hijos y nietos, siempre que ellos NO obtengan ningún ingreso que sea igual o mayor al salario mínimo anual.

EN MATERIA DE EDUCACION

- Colegiaturas en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios. Desde nivel preescolar hasta bachillerato o equivalente, por los montos siguientes (límite anual de deducción):
 - ✓ Preescolar: 14,200 pesos.
 - ✓ Primaria: 12,900 pesos.
 - ✓ Secundaria: 19,900 pesos.

- ✓ Profesional técnico: 17,100 pesos.
- ✓ Bachillerato o su equivalente: 24,500 pesos.

Cuando realices pagos en un mismo ejercicio fiscal, por una misma persona, por servicios de enseñanza correspondientes a dos niveles educativos, el límite anual de deducción que puedes disminuir es el que corresponde al monto mayor de los dos niveles, independientemente de que se trate del nivel que concluyó o el que inició.

Las cuotas por concepto de **inscripción o reinscripción no pueden ser deducibles.**

- ✓ Transporte , solo se deduce cuando es obligatorio

La ley no prevé, ni licenciaturas, maestrías, doctorados, así que solo nos conformamos con educar hasta la preparatoria para poder realizar las deducciones en parte de las colegiaturas.

EN MATERIA DE DIVERSOS

- Gastos funerarios de tu cónyuge o concubino, así como para tus padres, abuelos, hijos y nietos, podrás realizarlos con cualquier medio de pago pero debes contar con la factura.
- Intereses reales devengados y efectivamente pagados por créditos hipotecarios, destinados **a tu casa habitación**, contratados con el sistema financiero, Infonavit o Fovissste, entre otras, y siempre que el crédito otorgado **no exceda de 700,000 unidades de inversión.**
- Donativos otorgados a instituciones autorizadas para recibir donativos.
- Aportaciones complementarias de retiro realizadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias de tus planes personales de retiro (Afore).

REQUISITOS, LÍMITES y más detalles.

- Salvo los gastos funerarios, **el pago de los servicios a deducir requiere haber sido hecho mediante cheque nominativo del contribuyente**, transferencia electrónica de fondos, tarjeta de crédito, de débito o de servicios. La deducción no procede si el pago fue realizado en efectivo.
- El monto total de las deducciones personales (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad, donativos, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias de retiro, así como estímulos fiscales) no puede exceder de **cinco** Unidades de Medida y Actualización (UMA) anuales **o** del **15% total de tus ingresos**, incluidos los exentos, lo que resulte menor

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 38 47

 direccion@palafox.mx

 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.